



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Ref.: Suspensión y aplazamiento del encuentro de Segunda División, entre los clubes Racing de Ferrol y Burgos Club de Fútbol**

**RESOLUCIÓN**

**HECHOS**

I. - Se ha recibido escrito del Coordinador de Seguridad del partido de referencia que debía celebrarse mañana día 26 de enero, a las 18:30 horas, solicitando su suspensión por las conocidas circunstancias meteorológicas que afectan, especialmente, a la localidad donde debía celebrarse el partido.

II.- Igualmente, se ha recibido escrito del Burgos Club de Fútbol, señalando su interés en que se fije como nueva fecha de celebración del partido, el próximo lunes 27 de enero de 2025.

III.- No consta, a la fecha de emisión de la presente resolución, manifestación alguna del club local ni de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales de esta RFEF, ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha en los que, por causa o razón de fuerza mayor, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

Segundo.- Así mismo, procede considerar la facultad reconocida por el artículo 262.1 del Reglamento General de la RFEF, en el que se determina que podrá acordarse la suspensión y aplazamiento de un encuentro a fecha que suponga alteración del orden del calendario por razones de fuerza mayor indubitadamente acreditadas, consideración que, sin duda, merece la situación meteorológica que afecta en la actualidad a la zona norte de nuestro país, especialmente al estadio donde debía celebrarse el encuentro entre el Racing de Ferrol y el Burgos CF, habiendo resaltado el Ayuntamiento de Ferrol, sobre dicho particular, que mañana domingo se dará la conjunción de dos alarmas, una naranja en el interior por vientos y otra roja por fenómenos costeros; tales circunstancias, considerando adicionalmente la especial



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

localización del estadio, nos induce a acoger, sin duda alguna, la petición formulada de suspender el partido, medida a la que se ha sumado el club visitante.

Tercero. - En cuanto a la determinación de la nueva fecha en que dicho partido deba celebrarse, el Burgos club de fútbol solicita que se dispute el próximo lunes 27 de enero. Sin embargo, dicho Club no acredita la inexistencia de condiciones meteorológicas adversas para dicha fecha propuesta; muy al contrario, de acuerdo con las previsiones meteorológicas, no existe garantía de que la situación deje de persistir. Como es lógico, cualquier riesgo personal en la disputa del partido, por pequeño que sea, debe evitarse y por tanto, no parece aconsejable acceder al deseo manifestado.

Por ello, se insta a ambos clubes a determinar consensuadamente la fecha y hora en que dicho partido deba disputarse.

Es por ello, por lo que este Juez de Competición,

ACUERDA:

- Declarar suspendido oficialmente el partido de Segunda División Racing de Ferrol- Burgos CF, por las razones de fuerza mayor expuestas.
- Conceder a ambos Clubes el plazo de cinco días hábiles para proponer la nueva fecha y hora de celebración del encuentro.

En Las Rozas de Madrid, a 25 de enero de 2025.

Juez Único de Competiciones Profesionales

José Alberto Peláez

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Notifíquese a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, a los Clubes arriba indicados, a sus respectivas Federaciones, y al Comité Técnico de Árbitros.